ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
NAVEGACIÓN Y PUERTOS

COPIA FIEL
Ado Olmedo Almada
Secretario General
Secretaría General
ANNP

A 14792

RESOLUCIÓN 0398/16

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LCO 11/2016 "REPARACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN DE LA TERMINAL PORTUARIA DE ITA ENRAMADA - PLURIANUAL" – ID 319452; Y SE ADJUDICA A LA FIRMA DEL ING. JULIO CESAR GOMEZ RODRIGUEZ.

Asunción, 06 de diciembre de 2016

Visto:

La Carta Interna UOC 797/16, a través del cual la Unidad Operativa de Contrataciones, remite el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas, correspondiente a la LCO 11/2016 "Reparación de muro de contención de la Terminal Portuaria de Ita Enramada- Plurianual", según consta en Acta 49 del 06 de diciembre de 2016, y;

Considerando:

Que, de conformidad a las documentaciones remitidas, el Comité de Evaluación de Ofertas fue constituido de conformidad al Art. 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Los términos del informe presentado por el Comité designado contiene la exposición detallada de los antecedentes, aspectos técnicos, análisis, estudio y evaluación de ofertas, conclusión y propuesta de adjudicación, en el marco del procedimiento de la LCO 11/2016 "Reparación de muro de contención de la Terminal Portuaria de Ita Enramada- Plurianual";

Que, por Resolución 0317/16 del 28 de octubre de 2016, se autoriza el llamado a LCO 11/2016 y se constituye el Comité de Evaluación, integrado por Rossana Guerrero en representación de la Asesoría Jurídica; Pablo Carlos Saldivar, en representación de la Gerencia de Obras Portuarias y María Clara Estigarribia en representación de la Unidad Operativa de Contrataciones;

Que, de conformidad al acta de apertura, el 23 de noviembre de 2016, fueron recepcionadas 4 (cuatro) propuestas, pertenecientes a las firmas Ing. Juan Agustín Canatta, Ing. Julio Cesar Gómez Rodríguez, CQ Ingeniería SRL, y EMTEC Empresa Técnica;

Que, de acuerdo al método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 3719/15 inc. a), se procede a la verificación de los documentos de carácter sustancial solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones; de la verificación realizada se constata que la Lista de Precios de Cómputos Métricos de las firmas del Ing. Juan Agustín Canatta y CQ Ingeniería SRL no se encuentran debidamente completados, ya que no se visualiza la cotización del precio unitario del Item 1, por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 58 numeral 3 del Decreto Reglamentario 21909/03, el Comité de Evaluación, recomienda desestimar las ofertas presentadas por las referidas firmas, por no ajustarse a los requisitos de carácter sustancial solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, el sistema de adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones es por EL TOTAL, siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 3719/15 inc. a) se ha procedido a la verificación aritmética de la lista de Precios de la oferta presentada por las firmas del Ing. Julio Cesar Gómez y EMTEC Empresa Técnica, el cual no han presentado errores aritméticos;

Que, como resultado de la aplicación del margen de preferencia, dispuesto en el Art. 2 de la Ley 4558/11 y el Decreto 9649/12, que reglamenta la Ley 4558/11, resulta como el precio más bajo la oferta presentada por la firma del ING. JULIO CESAR GOMEZ RODRIGUEZ, por lo que de conformidad al Art. 61 del Decreto 3719/15, se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos;

Que, conforme a la Resolución DNCP 956/16 y 1173/16; el Comité ha analizado los precios ofertados, y atendiendo a que el monto de la oferta se encuentra dentro del rango del precio referencial, se pasa a analizar los documentos de carácter formal;

Que, en cuanto a la Capacidad financiera, Experiencia, Capacidad Técnica y otros requisitos de carácter formal, la firma del Ing. Julio Cesar Gómez Rodríguez CUMPLE con los rangos y parámetros requeridos para calificar, demostrando poseer suficiente solvencia económica, experiencia y capacidad técnica para cumplir a satisfacción con la entrega de los servicios en caso de ser adjudicado;

Que, en base a las consideraciones expuestas en el informe, y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Artículos 58 al 63 del decreto Reglamentario 21909/03, el Comité de Evaluación recomienda Adjudicar, por ser la oferta más conveniente a los intereses institucionales, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder los compromisos asumidos a la firma del Ing. Julio Cesar Gómez Rodríguez, con RUC 366468-6,

COPIA FIEL
Julio Olmedo Alma
Secretario General
Secretaría General

A 14793

Que, el Dictamen Jurídico 226/16, del 05 de diciembre de 2016, expresa: "*Fundado en las consideraciones que anteceden y en las disposiciones legales y reglamentarias citadas precedentemente, esta Asesoría Jurídica no encuentra impedimento legal alguno, por lo que emite Dictamen favorable para aprobar el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas y Adjudicar a la firma del Ing. Julio Cesar Gómez Rodríguez, con RUC 366468-6...*"

Las disposiciones contenidas en la Ley 1066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Reglamentación en virtud de los Decretos 21909/03 y 5174/05, armonizan con la Ley 3439/07;

Por Tanto:

En uso de sus atribuciones legales;

El Directorio de la ANNP
R e s u e l v e:

Articulo 1° **Aprobar** el Informe Final del Comité de Evaluación de Ofertas de la LCO 11/2016 "Reparación de muro de contención de la Terminal Portuaria de Ita Enramada- Plurianual" – ID 319452.

Articulo 2° **Adjudicar** la LCO 10/2016 "Reparación de muro de contención de la Terminal Portuaria de Ita Enramada- Plurianual" – ID 319452, a la firma del ING. JULIO CESAR GOMEZ RODRIGUEZ – RUC 366468-6, conforme a la Disponibilidad que se detalla a continuación:

Monto Total Adjudicado: G. 148.700.000 (Guaraníes Ciento cuarenta y ocho millones setecientos mil), IVA incluido.
Disponibilidad Presupuestaria - Ejercicio Fiscal 2016:
Rubro 590: G. 78.000.000 (Guaraníes Setenta y ocho millones).
Disponibilidad Presupuestaria - Ejercicio Fiscal 2017 Ad Referéndum del Presupuesto:
Rubro 590: G. 70.700.000 (Guaraníes Setenta millones setecientos mil)

Articulo 3° **Facultar** al Presidente del Directorio de la ANNP, a la suscripción del Contrato respectivo.

Articulo 4° **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, a arbitrar las medidas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Articulo 5° **Autorizar** a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago de la erogación autorizada en la presente Resolución y la imputación en el Tipo de Presupuesto 3 – Programas de Inversión, Programa 1 – Competitividad e Innovación, Objeto de Gasto 590 "Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores" para el Presupuesto vigente de la Institución para el Ejercicio Fiscal 2016, y Ad Referéndum del Presupuesto 2017, previa suscripción y/o formalización del contrato correspondiente y el respectivo servicio verificado por la Gerencia de Obras Portuarias.

Articulo 7° **Encargar** a la Gerencia de Obras Portuarias la administración del Contrato respectivo.

Articulo 8° **Comunica**r a quienes corresponda y cumplido archivar.

HÉCTOR DUARTE CHAVEZ
Presidente del Directorio

JULIO TABOADA GODOY
Miembro Titular

MARCOS BARRIOS MONGES
Miembro Titular

ANTONIO QUIÑÓNEZ FRANCO
Miembro Titular

ROGELIO NEGRI
Miembro Titular